



Factura: 002-002-000058311



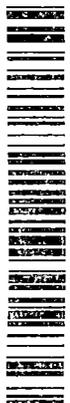
20201301001P02120

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201301001P02120						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASANOVA MOLINA SONIA DOLORES LIBERTAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303141897	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDEÑO MORA EDGAR ERNEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717203473	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDEÑO CASANOVA HERNEY ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1313906180	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ERIKA JESSENIA CEDEÑO CASANOVA
Natural	CEDEÑO CASANOVA ERIKA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308997442	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION; OTORGADA POR LOS SEÑORES EDGAR ERNEY CEDEÑO MORA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ERIKA JESSENIA CEDEÑO CASANOVA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR HERNEY ALBERTO CEDEÑO CASANOVA, Y LA SEÑORA SONIA DOLORES LIBERTAD CASANOVA MOLINA:-							
VALOR				9325.00			



N° TRAMITE: 85998-0041-20 05/11/20 15

DOCUMENTO: Escritura
EXP: 141389

NOTARIA

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

otorgó ante mí, de lo cual esta PRIMERA COPIA, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

1 NUMERO: 20201301001P02120

2

3 ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION; OTORGADA POR LOS
4 SEÑORES EDGAR ERNEY CEDEÑO MORA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ERIKA
5 JESSENIA CEDEÑO CASANOVA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE
6 REPRESENTA DEL SEÑOR HERNEY ALBERTO CEDEÑO CASANOVA; Y LA SEÑORA
7 SONIA DOLORES LIBERTAD CASANOVA MOLINA.-

8

9 CUANTÍAS: INDETERMINADA

10

11 DI: DOS TESTIMONIOS.-

12

13 En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, jueves
14 veintinueve de octubre del año dos mil veinte, ante mí, Abogada María Verónica Sabando
15 Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, en funciones prorrogadas,
16 según acción de personal número 2328-DNTH-2019-JT; comparecen los señores Edgar
17 Erney Cedeño Mora, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad
19 Portoviejo; idóneo, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe al haberme
20 exhibido su cédula y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este
21 instrumento, y quien me autoriza para contrastar su información personal en la base de
22 datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
23 Cedulación, conforme lo obliga de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos
24 Públicos; Erika Jessenia Cedeño Casanova, por sus propios derechos y por los derechos
25 que representa del señor Herney Alberto Cedeño Casanova, según consta en el Poder
26 Especial N° 1871 / 2020, del cual declara que se encuentra vigente y el mandante vivo, la
27 compareciente es de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
28 de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad Portoviejo; idónea, hábil para



Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)



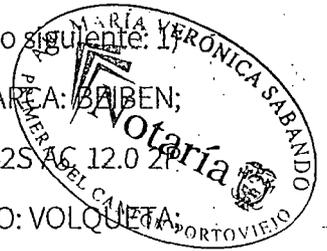
**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública.



1 contratar y obligarse a quien de conocer doy fe al haberme exhibido su cédula y
2 certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quien
3 me autoriza para contrastar su información personal en la base de datos biométricos a
4 cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo
5 obliga de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; y, la señora Sonia
6 Dolores Libertad Casanova Molina, de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad
7 ecuatoriana, de profesión Ingeniera Comercial, domiciliada en esta ciudad Portoviejo;
8 idónea, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe al haberme exhibido
9 su cédula y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este
10 instrumento, y quien me autoriza para contrastar su información personal en la base de
11 datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
12 Cedulación, conforme lo obliga de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos
13 Públicos. Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta Escritura de Partición y
14 Adjudicación, que proceden a otorgar, libre y voluntariamente me presentaron para que
15 sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: Señor
16 Notario: En el protocolo a su buen cargo dígnese elevar a Escritura Pública, la minuta de
17 Partición Extrajudicial y Adjudicación, que se celebra de acuerdo a las siguientes
18 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente
19 escritura de Partición Extrajudicial y Adjudicación, los señores Edgar Erney Cedeño Mora,
20 por sus propios derechos, Erika Jessenia Cedeño Casanova, por sus propios derechos y
21 por los derechos que representa del señor Herney Alberto Cedeño Casanova, según
22 Poder Especial adjunto al trámite, y la señora Sonia Dolores Libertad Casanova Molina,
23 todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
24 Portoviejo, los comparecientes tienen capacidad civil suficiente cual en derecho se
25 requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores Sonia
26 Dolores Libertad Casanova Molina, Edgar Erney Cedeño Mora, Erika Jessenia Cedeño
27 Casanova, y Herney Alberto Cedeño Casanova, son cónyuge sobreviviente e hijos del
28 causante señor Herney Rodurdo Cedeño Rodríguez, quien falleció el diez de junio del año

2

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)



1 dos mil veinte, en esta ciudad de Portoviejo. El causante en vida adquirió lo siguiente: 1)
2 Un vehículo cuyas características son las siguientes: PLACA: MAA2594; MARCA: BEIBEN;
3 CLASE DE VEHICULO: VEHICULO ESPECIAL; MODELO: ND4250W422JJ 2542S AC 12.0 2P
4 6X4 TM DIESEL; MOTOR: 1112H011173; CHASIS: LBZ447DB8DA015402; TIPO: VOLQUETA;
5 COLOR: ANARANJADO; AÑO: 2013; TONELADAS: 27; CILINDRAJE: 11596; y, 2) Acciones en
6 la Compañía de Transporte de Carga Pesada HIGHPIEDRA S.A.- TERCERA: PARTICIÓN Y
7 ADJUDICACION.- Con los antecedentes expuestos, los señores Sonia Dolores Libertad
8 Casanova Molina, Edgar Erney Cedeño Mora, por sus propios derechos, Erika Jessenia
9 Cedeño Casanova, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor
10 Herney Alberto Cedeño Casanova, según Poder Especial adjunto al trámite, acuerdan
11 repartirse los bienes sucesorios dejados por el causante señor Herney Rodurdo Cedeño
12 Rodríguez, y a su vez deciden los señores Edgar Erney Cedeño Mora, por sus propios
13 derechos, Erika Jessenia Cedeño Casanova, por sus propios derechos y por los derechos
14 que representa del señor Herney Alberto Cedeño Casanova, según Poder Especial
15 adjunto al trámite, adjudicar la totalidad de los derechos y acciones que les corresponde
16 sobre el vehículo descrito, y las acciones en la Compañía de Transporte de Carga Pesada
17 HIGHPIEDRA S.A., a favor de la señora Sonia Dolores Libertad Casanova Molina,
18 consolidándose dueña del cien por ciento (100%) del vehículo cuyas características son
19 las siguientes: PLACA: MAA2594; MARCA: BEIBEN; CLASE DE VEHICULO: VEHICULO
20 ESPECIAL; MODELO: ND4250W422JJ 2542S AC 12.0 2P 6X4 TM DIESEL; MOTOR:
21 1112H011173; CHASIS: LBZ447DB8DA015402; TIPO: VOLQUETA; COLOR: ANARANJADO;
22 AÑO: 2013; TONELADAS: 27; CILINDRAJE: 11596; y, las Acciones en la Compañía de
23 Transporte de Carga Pesada HIGHPIEDRA S.A., teniendo de aquí en adelante, la señora
24 Sonia Dolores Libertad Casanova Molina, la administración absoluta de los mismos
25 como única dueña.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la Partición y Adjudicación es
26 indeterminada, pero para efectos de pagos de tasas, se considerará el avalúo de nueve
27 mil trescientos veinticinco 00/100 (\$9,325.00). QUINTA: SANEAMIENTO.- Declaran los
28 otorgantes, que el bien mueble objeto de la presente Partición y Adjudicación se

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública



1 encuentra libre de todo gravamen. SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan
2 el contenido de la presente minuta por convenir a sus intereses. Usted Señora Notaria se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura
4 pública. (Firmado), Abogada Viviana Intriago Arteaga. MAT. 13-2015-64. (HASTA AQUÍ LA
5 MINUTA), la minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue
6 presentada para este otorgamiento y que se archiva, que juntos con los documentos
7 anexos y habilitantes que certificados por la suscrita Notaria, a petición de parte, se
8 incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la
9 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la
10 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y,
11 leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en
12 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto
13 doy fe.-

14

15

16

17

EDGAR ERNEY CEDEÑO MORA

18

C.C. No. 1717203473

19

20

21

Erika Cedeño C.

22

ERIKA JESSENIA CEDEÑO CASANOVA

23

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE HERNEY ALBERTO

24

CEDEÑO CASANOVA

25

C.C. No. 1308997442

26

27

28



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Sonia Dolores Libertad Casanova Molina

SONIA DOLORES LIBERTAD CASANOVA MOLINA

C.C. No. 1303141897

Ab. Verónica Sabando Mendoza

AB. MARÍA VERÓNICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

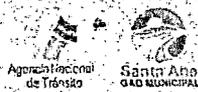
Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)

5



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria Primera





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA
MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL MAA2594	PLACA ANTERIOR FACTURA	ARO 2016
NÚMERO VAN (CHASIS) LBZA47DB8DA015402	NÚMERO MOTOR 1112H011173	RAMV / CPN T01297194
MARCA BEIBEI	MODELO ND4250W422JJ.2542S AC 12.0 2P 6X4	CILINDRAJE 11596
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PASAJEROS 2
PAIS DE ORIGEN CHINA	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET
COLOR 1 ANARANJADO	COLOR 2 ANARANJADO	ORTOPÉDICO —
REMARCADO NO		
OBSERVACIONES		

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CEDENO RODRIGUEZ HERNEY RODURDO

0018785

CITYCC / PASAPORTE / RUC 3303433260	PROVINCIA MANABI	CANTÓN SANTA ANA
DOMICILIO BOLIVAR Y ELOY ALFARO PRRQ RIO CHICO		TELÉFONO 052308257
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD) CARGA PESADA	AMBITO DE OPERACION INTERPROVINCIAL
OPERADOR DE TRANSPORTE COMPANIA DE TRANSPORTE CARGA PES		DISCO 12
AVALÚO 9300	VALOR MATRÍCULA 36,00	FECHA COMPRA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA FIRMA RESPONSABLE <i>Ing. Andrea Espinoza</i> SEFE DEPARTAMENTO DE TRANS	DIGITADOR MSALCEDO	FECHA EMISIÓN 15-JUL-2016
	LUGAR EMISIÓN GAD SANTA ANA	FECHA CADUCA 30-MAY-2022



Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (F)

Portoviejo, 27 julio de 2020

CERTIFICACIÓN

Señores.-
Presente.-



De mis consideraciones:

Yo, Eco. TAPIA CAÑARTE TEDDY TOMÁS con CI: 130352790-5 en calidad de Representante Legal de la Compañía de Transporte de Carga Pesada HIGHPIEDRA S.A. con número de RUC 1391787472001, por medio de la presente Certifico que el Sr. CEDEÑO RODRIGUEZ HERNEY RODURDO con CI: 130343326-0 tiene una acción con un capital \$25 (veinticinco) de estados unidos americanos.

El interesado puede hacer del presente documento el uso legal que estimen conveniente.

Atentamente.



Eco. Tapia Cañarte Teddy
GERENTE - HIGHPIEDRA

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

141389

No. de RUC de la Compañía:

1391787472001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HIGHPIEDRA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1306954726	ALAVA MACIAS ANGEL ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1303759847	ALCIVAR ALVAREZ ALFREDO CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1301336002	ALCIVAR GOELLO ANGEL ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1304667254	ALCIVAR MACIAS BLANCA AZUCENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1307562619	AVILA CEDEÑO CHARLES ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1305431288	BERMEO MACIAS FREDY ARIOSTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
7	1307449536	BRIONES MENENDEZ VICENTE ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
8	1305405266	BRIONES ZAMBRANO LENIN EGBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
9	1302376908	CANTOS MENDOZA CARLOS RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
10	1314861962	CANTOS SAAVEDRA HENRY ARIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
11	1305195818	CASTRO ALAVA JOSE FRANKLIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
12	1307133577	CEDEÑO PALACIOS FATIMA MONSERRATE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
13	1303433260	CEDEÑO RODRIGUEZ HERNEY RODURDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
14	1309258844	CEDEÑO UBILLUS RAUL EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
15	1303582280	GANCHOSO CEDEÑO MANUEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
16	1305874792	GARCIA ESPINOZA ANGEL JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
17	1308081726	GARCIA ESPINOZA SERGIO CONRADO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	S
18	1304038803	GARCIA MOREIRA ERMO TOMAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
19	1310606074	GUTIERREZ SANTANA SERGIO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
20	0901778187	HERRERA CHACON LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
21	1305182550	LOOR MARIA IVANOBA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
22	1312610189	MONTANERO MERA ANNA BELLY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
23	1002081238	PALACIOS RECALDE ALEX RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
24	1002486494	PALACIOS RECALDE OSCAR ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
25	0914072897	PARRAGA CEDENO PEDRO ABRAHAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (F)

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

141389

No. de RUC de la Compañía:

1391787472001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HIGHPIEDRA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

26	1309033791	POGGI MENENDEZ JIM MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	S
27	1306737790	SOLORIZANO MENDOZA GUIDO CRISTOBAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
28	1305681130	SOLORIZANO MENDOZA OLGER NELZON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
29	1304690264	SOLORIZANO MENDOZA SONIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
30	1303446353	SORNOZA LOOR GUIDO EUGALITO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
31	1303527905	TAPIA CAÑARTE TEDDY TOMAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
32	1312770272	TAPIA LOOR TEDDY MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
33	1305650671	TERAN ROMERO JHON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
34	1309449708	VELIZ MENDOZA RICHARD MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
35	1304593898	VILLAVICENCIO KUFFO JAIME ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
36	1302359235	ZIPA INTRIAGO CARLOS DARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
37	1301954515	ZIPPA INTRIAGO JOSE MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

925,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

24/07/2020 17:39:07

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003653040



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 1871 / 2020
Tomo . Página 1871



En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 8 de julio de 2020; ante mi, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **HERNEY ALBERTO CEDEÑO CASANOVA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, **Cédula de ciudadanía número 1313906180**, con domicilio en **38 2ND STREET 1ST FL CLIFTON NJ 07011, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermana **ERIKA JESSENIA CEDEÑO CASANOVA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 1308997442**, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **recordado padre** del(de la, los) poderdante(s), señor(a) **HERNEY RODRIGO CEDEÑO RODRIGUEZ**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, podrá solicitar la clave para el pago de impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obsté su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Herney Cedeño

HERNEY ALBERTO CEDEÑO CASANOVA

Emma Rebeca Toaquiiza Tipantuña
EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 8 de julio de 2020

Emma Rebeca Toaquiiza Tipantuña
EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: \$30,00



Z1019589



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303141897

Nombres del ciudadano: CASANOVA MOLINA SONIA DOLORES
LIBERTAD



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1959



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CEDEÑO RODRIGUEZ HERNEY RODURDO

Nombres del padre: CASANOVA HILARION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA TOBAR NILA FRANCISCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (P)

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

Nº de certificado: 209-354-17422



209-354-17422

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

